



RESOLUCION N° 674...

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENA VE N° 478/2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE SALARIAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022”.

-1-

Asunción, 17 de octubre del 2022.

VISTO:

La Nota DGP N° 791 de fecha 11 de octubre de 2022, de la Dirección de Gestión de Personas; el Informe DRPC N° 75 de fecha 05 de octubre de 2022, del Departamento de Registros del Contratado de la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado del Ministerio de Hacienda; la Resolución SENA VE N° 478 de fecha 01 de agosto de 2022; la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DGP N° 791 de fecha 11 de octubre de 2022, la Dirección de Gestión de Personas, remite proforma de resolución a fin dejar sin efecto la Resolución SENA VE N° 478/22 de fecha 01 de agosto de 2022, en atención a lo dispuesto por el Departamento de Registro del Personal Contratado de la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado del Ministerio de Hacienda, según Informe DRPC N° 75/2022.

Que, el Informe DRPC N° 75 de fecha 05 de octubre de 2022, del Departamento de Registros del Personal Contratado de la Dirección General de Administración de Servicios Personales del Estado del Ministerio de Hacienda, establece que la institución debe regirse por lo establecido en el Artículo 99 del Anexo A del Decreto N° 6581/2022, en el cual expresa lo siguiente: “Todo personal contratado por unidad de tiempo financiado con las fuentes de financiamiento 10 (Recursos del Tesoro) y 3 (Recursos Institucionales) transferencia de la Tesorería General por la DGTP, cuyas asignaciones mensuales o promedio mensual durante el Ejercicio Fiscal 2021, fueron inferiores al salario mínimo vigente, podrán ser aumentadas durante el Ejercicio Fiscal 2022 hasta el Salario Mínimo Mensual de Gs. 2.289.324.-(IVA incluido), establecido para Actividades Diversas no Especificadas” (Sic).

Que, por Resolución SENA VE N° 478 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE SALARIAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)” de fecha 01 de agosto de 2022, se resuelve autorizar el ajuste salarial al

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express  
Asunción - Paraguay





RESOLUCION No. 674.-

“POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN SENAVE N° 478/2022 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE SALARIAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”, DE FECHA 01 DE AGOSTO DE 2022”.

-2-

personal contratado del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: o) otorgar becas de capacitación y especificación, así como financiar y/o autorizar la participación de los funcionarios del SENAVE en eventos nacionales e internacionales, en materias relacionadas a los fines del servicio; y; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución SENAVE N° 478 “POR LA CUAL SE AUTORIZA EL AJUSTE SALARIAL Y LA SUSCRIPCIÓN DE ADENDAS A LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, CELEBRADOS ENTRE SERVIDORES PÚBLICOS Y EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)” de fecha 01 de agosto de 2022, en atención a lo expuesto por el Ministerio de Hacienda en el Informe DRPC N° 75 de fecha 05 de octubre de 2022.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, es responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Handwritten signature of Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo, Secretaria General

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo, Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL TV/ct/mc/rp



Handwritten signature of ABG. TANIA VILLAGRA

ABG. TANIA VILLAGRA Encargada de Despacho, Res. SENAVE N° 662/2022 Presidencia - SENAVE

